



Consejo

Distr. general
5 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

23^{er} período de sesiones

Kingston, 7 a 18 de agosto de 2017

Informe resumido del Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor realizada por el Consejo en su 23^{er} período de sesiones

1. El 23^{er} período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 8 al 14 de agosto de 2017.

I. Aprobación del programa

2. En su 223^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 2017, el Consejo aprobó el programa del presente período de sesiones ([ISBA/23/C/1](#)).

II. Elección del Presidente y los Vicepresidentes del Consejo

3. En la misma sesión, el Consejo eligió Presidente del Consejo para el 23^{er} período de sesiones al Sr. Ariel Fernández (Argentina). Posteriormente, tras las consultas de los grupos regionales, el Consejo eligió Vicepresidentes a los representantes de Argelia (Grupo de los Estados de África), Singapur (Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico), Polonia (Grupo de los Estados de Europa Oriental) y el Canadá (Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados).

III. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

4. En la 228^a sesión, celebrada el 11 de agosto de 2017, el Secretario General de la Autoridad comunicó al Consejo que se habían recibido las credenciales oficiales, expedidas por los Jefes de Estado o de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores o personas autorizadas por los Ministros, de los 28 miembros del Consejo siguientes: Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Côte d'Ivoire, España, Federación de Rusia, Francia, Ghana, India, Jamaica, Japón, México, Países Bajos, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Tonga y



Trinidad y Tabago. También se habían presentado cinco cartas de credenciales por fax o en forma de nota verbal rubricada de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas, misiones permanentes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras oficinas o autoridades de los Gobiernos de Alemania, Fiji, Indonesia, Nigeria y Uganda.

5. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Consejo, presentaron credenciales la Unión Europea y los 25 miembros de la Asamblea siguientes que no estaban representados en el Consejo pero que tenían derecho a participar en sus sesiones de conformidad con el artículo 74 de su reglamento, a saber, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Bélgica, Cuba, el Ecuador, Egipto, Filipinas, Guyana, las Islas Cook, Kenya, Kuwait, el Líbano, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, el Pakistán, Portugal, el Senegal, Tailandia, el Togo y Tuvalu.

IV. Elección para llenar vacantes en la Comisión Jurídica y Técnica

6. En su 223ª sesión, el Consejo eligió a Gastón Fernández Montero (Chile), Alonso Martínez Ruiz (México) y Piotr Nowak (Polonia) para llenar las vacantes creadas en la Comisión Jurídica y Técnica por la dimisión de Montserrat González Carrillo (Chile), Alfonso Ascencio-Herrera (México) y Ryszard Andrzej Kotliński (Polonia), respectivamente, durante el resto de sus mandatos (véase [ISBA/23/C/3](#)).

V. Informe del Secretario General sobre el estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas

7. En su 224ª sesión, celebrada el 9 de agosto, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas ([ISBA/23/C/7](#)).

VI. Informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas

8. También en su 224ª sesión, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas ([ISBA/23/C/6](#)). El Consejo observó que, desde el 22º período de sesiones, Francia, Georgia, Kiribati, Nauru y los Países Bajos habían presentado información sobre su legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos. Las delegaciones de China, Indonesia y la República de Corea se refirieron a los procesos legislativos y las novedades administrativas sobre las que informarían a su debido tiempo, mientras que la delegación de Fiji presentó información actualizada sobre su legislación de 2013. Se hizo referencia a las fuentes existentes de modelos de legislación y al hecho de que la aprobación de la legislación, reglamentos y medidas administrativas era una obligación de diligencia debida que los Estados deben cumplir de conformidad con sus propios sistemas jurídicos. El Consejo solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas en su 24º período de sesiones.

VII. Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2016 relativa al informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica

9. El Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2016 relativa al informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/23/C/8](#)). El Consejo expresó satisfacción por el contenido y estructura del informe y lo acogió favorablemente como forma de aumentar la transparencia en la labor de la Secretaría, evaluar la aplicación de las decisiones y construir la memoria institucional. El Consejo solicitó que se presentara un informe similar en su 24º período de sesiones siguiente y que la cuestión se incluyera como tema permanente de su programa.

VIII. Examen, con miras a su aprobación, de una solicitud relativa a un plan de trabajo de exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona presentada por el Gobierno de Polonia

10. En su 225ª sesión, celebrada el 10 de agosto, el Consejo examinó el informe y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica en relación con una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentada por el Gobierno de Polonia ([ISBA/23/C/11](#)).

11. El Consejo, atendiendo a la recomendación de la Comisión, aprobó la solicitud y pidió al Secretario General que publicara el plan de trabajo en forma de contrato entre la Autoridad y el Gobierno de Polonia (véase [ISBA/23/C/14](#)). La delegación de Polonia indicó que apreciaba la eficiencia del proceso que había conducido a la aprobación de su solicitud.

IX. Examen, con miras a su aprobación, de una solicitud de prórroga de cinco años del contrato de exploración de nódulos polimetálicos suscrito entre el Gobierno de la India y la Autoridad

12. También en su 225ª sesión, el Consejo examinó el informe y la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre una solicitud de prórroga, por un período de cinco años, del contrato para la exploración de nódulos polimetálicos entre el Gobierno de la India y la Autoridad ([ISBA/23/C/9](#)).

13. Atendiendo a las recomendaciones de la Comisión, el Consejo aprobó la solicitud de que se prorrogara por cinco años el contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre el Gobierno de la India y la Autoridad y solicitó al Secretario General que hiciera efectiva la prórroga con efecto a partir del 25 de marzo de 2017 (véase [ISBA/23/C/15](#)). La delegación de la India expresó su satisfacción por la eficacia del procedimiento seguido para examinar su solicitud y recordó que participaba desde hacía mucho tiempo en la exploración de nódulos polimetálicos en el Océano Índico.

X. Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión

14. El 11 de agosto, el Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica presentó su informe sobre la labor de la Comisión ([ISBA/23/C/13](#)). El Consejo expresó su reconocimiento por la gran labor de la Comisión y se refirió principalmente a las actividades de los contratistas, la elaboración, con carácter prioritario, de planes de ordenación ambiental y el examen del plan de ordenación ambiental de la zona de fractura de Clarion-Clipperton. El Consejo también encomió a la Comisión por el considerable progreso efectuado en relación con el proyecto de reglamento sobre la explotación de recursos minerales en la Zona. En particular, acogió favorablemente la transparencia y la participación constante de las partes interesadas en la preparación del proyecto de reglamento (véase la sección XIII). Asimismo, reiteró la satisfacción de la Comisión por el progreso realizado en cuanto a la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad.

15. Las deliberaciones del Consejo en relación con el informe del Presidente de la Comisión se reflejan en la decisión [ISBA/23/C/18](#) del Consejo.

XI. Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

16. El 10 de agosto, el Presidente del Comité de Finanzas presentó el informe de la Comisión ([ISBA/23/A/8-ISBA/23/C/10](#)). El Consejo expresó su satisfacción por la calidad del informe. Al igual que el Comité, el Consejo expresó preocupación por el nivel insostenible del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, que pondría en peligro el funcionamiento del fondo después de 2018. En ese sentido, el Consejo hizo nuevas modificaciones de los criterios revisados de gestión y utilización del fondo propuestos por el Comité. El Consejo acogió con beneplácito las medidas de ahorro, pero subrayó la necesidad de mantener la calidad de los servicios de interpretación. Señaló además que se celebrarían consultas para debatir sobre los gastos generales pagados por los contratistas.

17. En su 228ª sesión, el Consejo, sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas, adoptó una decisión relativa a cuestiones financieras y presupuestarias ([ISBA/23/C/17](#)).

XII. Enmiendas al estatuto del personal de la Autoridad

18. En su 225ª sesión, celebrada el 10 de agosto, el Consejo examinó las enmiendas al estatuto del personal de la Autoridad, que obedecían a los cambios hechos en el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, en el que se basaba el primero (véase [ISBA/23/C/4](#)).

19. Teniendo en cuenta los elementos expuestos, el Consejo decidió aprobar y aplicar provisionalmente, hasta su aprobación por la Asamblea, las modificaciones del estatuto del personal de la Autoridad presentadas en el anexo de su decisión [ISBA/23/C/16](#).

XIII. Proyecto de reglamento sobre la explotación de recursos minerales en la Zona

20. Se informó al Consejo de que en el sitio web de la Autoridad se había publicado una versión consolidada del proyecto de reglamento sobre explotación de

recursos minerales en la Zona, que había preparado la Secretaría, junto con una nota sobre el proceso llevado a cabo ([ISBA/23/C/12](#)) y una propuesta de la delegación de los Países Bajos ([ISBA/23/C/5](#)). Se mencionó también una lista de preguntas que los interesados podían tener en cuenta al preparar sus comunicaciones (véase [ISBA/23/C/12](#), anexo).

21. Además con las observaciones generales acerca del proyecto de reglamento sobre la explotación de recursos minerales en la Zona formuladas en el contexto del informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica, el Consejo encomió a la Comisión por la labor que había realizado sobre el proyecto de reglamento y la guía del proceso hacia su aprobación (véase [ISBA/23/C/13](#), anexo). El Consejo también acogió complacido que se hubiera distribuido el proyecto de reglamento a los interesados y los alentó a que presentaran sus comunicaciones antes del 17 de noviembre de 2017 y, a más tardar, el 31 de diciembre de 2017. El Consejo agradeció a la Comisión el esmerado trabajo que había realizado para impulsar la elaboración del proyecto de reglamento, desde el esbozo marco inicial presentado de 2015 hasta el actual documento de 107 páginas.

22. Muchas delegaciones formularon observaciones preliminares sobre el proceso, la estructura y el contenido del proyecto de reglamento y sobre la guía, y reconocieron que se trataba de una labor inacabada. Se subrayó que se necesitaría tiempo y recursos suficientes para dar cada uno de los pasos que se habían descrito en la guía. Por lo que se refiere al proceso, todas las delegaciones subrayaron que la transparencia y la colaboración constante con una amplia gama de interesados eran elementos fundamentales para elaborar el reglamento como una tarea prioritaria de la Autoridad. Se sugirió también que la 24ª reunión del Consejo se celebrara antes de que se reuniera la Comisión Jurídica y Técnica para que el Consejo pudiera transmitir a la Comisión nuevas observaciones. A ese respecto, se señaló además que las deliberaciones de la Asamblea sobre una posible revisión del calendario de reuniones afectarían los plazos para la aprobación del reglamento y la rentabilidad del proceso.

23. En cuanto a la estructura del proyecto de reglamento, se observó con satisfacción que el reglamento había sido consolidado en un documento único, que cabía mejorar para que siguiera un orden más lógico. Se afirmó que seguía siendo importante determinar de qué manera se integrarían las normativas ambientales y el establecimiento de una dirección, así como el mecanismo financiero, en el marco general del proyecto de reglamento. Se señaló además que sería necesario seguir trabajando para elaborar mecanismos financieros.

24. Se formularon varias opiniones en relación con la necesidad de incorporar mecanismos apropiados para la adopción de medidas de protección del medio marino y mejores prácticas ambientales y tecnológicas. Se mencionó igualmente que las disposiciones del proyecto de reglamento sobre la solución de controversias debían ser compatibles con las disposiciones conexas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Varias delegaciones opinaron que sería necesario seguir trabajando para garantizar que hubiera un equilibrio entre derechos y obligaciones y entre el desarrollo económico y la protección del medio ambiente y generar certidumbre sobre el marco reglamentario en relación, por ejemplo, con la fecha de inicio de la producción comercial. También se hizo referencia al empleo de las normas vigentes sobre las actividades mineras y petroleras terrestres con miras a seguir perfeccionando el reglamento.

25. Por último, el Consejo solicitó a la Comisión que considerara el documento presentado por los Países Bajos, en el contexto de su labor relativa al proyecto de reglamento (véase [ISBA/23/C/18](#), párr. 6).

XIV. Informe del Secretario General sobre la elección de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

26. El Consejo debatió acerca del informe del Secretario General sobre la elección de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/23/C/2](#)).

27. Se expresaron varias opiniones, sobre todo en relación con el tamaño de la Comisión, la distribución geográfica de los miembros y la gama de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones de una manera eficaz en función de los costos y la representación de intereses especiales. Se señaló la necesidad de prever la composición de la Comisión, poner límite a su tamaño y tener en cuenta la variedad de conocimientos especializados que entrañaba su plan de trabajo para el período siguiente. Se recordó que en 2016 el Consejo había decidido que, a más tardar en el 25º período de sesiones de la Autoridad, adoptaría una decisión clara y vinculante sobre el procedimiento que regiría las elecciones subsiguientes de miembros de la Comisión. Se señaló que, dado el momento en que se redactó ese informe, el informe del Secretario General no podía incluir un examen del funcionamiento de la Comisión con la composición actual de 30 miembros. Se reiteró que los procedimientos de elección, que figuraban en la decisión del Consejo sobre el futuro tamaño y composición de la Comisión y el procedimiento a seguir en las futuras elecciones (véase [ISBA/13/C/6](#)), debían respetarse estrictamente y no se aceptaría la presentación de candidaturas fuera de plazo.

28. Se examinó una propuesta conjunta del Grupo de los Estados de África y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, pero no se llegó a un consenso. Se consideró que sería prematuro adoptar una decisión en el período de sesiones de la Autoridad en curso. La propuesta conjunta sería examinada más a fondo antes de las próximas elecciones de la Comisión. Se solicitó que la propuesta conjunta se incorporase en un documento de sesión ([ISBA/23/C/CRP.1](#)). El Consejo también pidió al Secretario General que preparara un informe actualizado sobre la relación costo-eficacia de su composición actual y una comparación entre la Comisión de 30 miembros y la composición de la Comisión después de las tres elecciones anteriores.

XV. Fechas del próximo período de sesiones del Consejo

29. La secretaría declaró que las fechas del 24º período de sesiones del Consejo se anunciarían a su debido tiempo. Correspondería al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados presentar un candidato a la presidencia del Consejo en 2018.

XVI. Otros asuntos

30. El Presidente del Consejo clausuró el período de sesiones el 14 de agosto.